



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0252-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 19/08/2017	Hora: 10:22:10.1... Follos: 2

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UNA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA Y SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 133-0328 del 27 del mes de mayo del año 2017, el señor **Luis Javier Panesso Sosa**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, solicito ante esta Corporación REGISTRO y PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO, en beneficio del predio identificado con FMI 028-31030 ubicado en la vereda San Francisco, del Municipio de Sonsón.

Que mediante Auto 133-0278 del 02 de junio del año 2017, se dio inicio al trámite para el registro y aprovechamiento de plantación forestal en espacio privado solicitado por cumplir con los requisitos del decreto 1076 de 2015.

Que funcionarios de la Corporación en atención a la solicitud referenciada, efectuaron visita técnica el día 16 de junio del año 2017, generándose el Informe Técnico N° 133-0329 del 29 de junio de 2017, en el cual se observó y concluyó viable otorgar el permiso solicitado.

Que en atención a lo anterior a través de la Resolución No. 133-0278 del 2 de junio del año 2016, se dispuso registrar la plantación y autorizar su aprovechamiento conforme el siguiente cuadro:

Área de la plantación(Ha)	Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
1	Pino Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i>	98	24	239.5
	Eucalypto	<i>Eucalyptus Globulus</i>			
	Total:		98	24	239.5
Año de establecimiento de la plantación:				2002	

Que valiéndose del oficio con radicado No. 133-0055 del 18 de agosto del año 2017, el grupo técnico de la regional paramo informó lo siguiente:

"A través de la Resolución con radicado interno No. 133-0278 del día 2 del mes de junio del año 2016, se dispuso registrar una plantación forestal y autorizar su aprovechamiento, al señor Luis Javier Panesso Sosa, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, en beneficio del predio ubicado en la Vereda San Francisco del Municipio de Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-31030.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexas
 Vigente desde: 27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que realizando la verificación de los permisos otorgados, se evidencio un error de redacción en el Informe Técnico N° 133-0329 del 29 de junio de 2017, el cual fue replicado en la citada Resolución; en relación al Número de árboles y el volumen otorgado.

Con la finalidad de que se corrija la Resolución me permiso anexar una correcta relación del número de árboles, volúmenes y especies que se autoriza a aprovechar:

Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
Pino Ciprés	Cupressus lusitánica	98	24.28	24.28
Eucalypto	Eucaliptus Globulus	91	76.61	76.61
Total		189	100.8	100.8

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con el Artículo 2.3.3.3 Parágrafo 4° del Decreto 1076 de 2015 el cual reza "Que de conformidad con el Artículo 3° Parágrafo 4° del Decreto 1498 de 2008 el cual reza "El registro de las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, se continuara efectuando por las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya..." (Antes Decreto 1498 de 2008 artículo 3°)

La Legislación Ambiental, contempla la obligación del manejo forestal sostenible; de esta manera, establece la obligación que toda persona dedicada al aprovechamiento forestal con fines comerciales e industriales, debe contar con un plan de manejo aprobado por la autoridad competente, y el correspondiente inventario de los árboles a aprovechar, que permitan determinar realmente el volumen de las maderas a extraer.

Que el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Ley 1437 del año 2011, establece las normas generales como se deben surtir los trámites administrativos antes las entidades Estatales; señalando en su artículo cuarenta y cinco (45) los presupuestos para efectuar la Corrección de errores formales así: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es competente el Director de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Vigente desde:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 133-0278 del 2 de junio del año 2016, a través de la cual se dispuso registrar la plantación y autorizar su aprovechamiento al señor **Luis Javier Panesso Sosa**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, en beneficio del predio identificado con FMI 028-31030 ubicado en la vereda San Francisco, del Municipio de Sonsón para que permanezca así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA PLANTACION FORESTAL, al señor **Luis Javier Panesso Sosa**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, permiso para el aprovechamiento de la plantación de las siguientes especies, la cual fue anteriormente registrada, conforme el siguiente cuadro:

Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
Pino Ciprés	Cupressus lusitánica	98	24.28	24.28
Eucalypto	Eucaliptus Globulus	91	76.61	76.61
Total		189	100.8	100.8

PARAGRAFO: En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución No. 133-0278 del 2 de junio del año 2016. Conforme lo espuso en la parte motiva del presente.

PARAGRAFO: el señor Luis Javier Panesso Sosa, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones y estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 133-0278 del 2 de junio del año 2016, y el Informe Técnico N° 133-0329 del 29 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **Luis Javier Panesso Sosa**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.720.478, haciéndole entrega de una copia integral como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo a través de la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director regional paramo.

Proyectó: Jonathan E.
Expediente: 05756.06.27688
Fecha: 08-08-2017
Proceso: Tramite Ambiental
Asunto: Registro

Vigente desde:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente